

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que varios de los integrantes de la parte demandante, arrimaron nuevo poder. A Despacho. Medellín, 13 de abril de 2021.

JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal
Demandante	Luis Guillermo Henríquez Ortega
Demandado	Neoinversiones S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00217 00
Int. No. 386	Niega solicitud de revocar poder por improcedente – Reconoce personaría a nuevo apoderado.

Se niega la solicitud elevada por los señores Joaquín Guillermo Henríquez Meléndez, Aura Marcela Henríquez Meléndez, Luis Javier Henríquez Meléndez, y Marcela María Meléndez García, de revocar el poder a la abogada Beatriz Elena Gutiérrez Aristizabal, por improcedente, dado que dicho poder ya se encuentra terminado por auto del 5 de abril de 2021, por medio del cual se aceptó la renuncia al poder presentada por dicha togada.

Se reconoce personería al abogado Luis Carlos Martínez Mesa, identificado con c.c. No. 1.044.502.173 y portador de la T.P. No. 298.972 del C. S. de la J., para que represente a **Joaquín Guillermo Henríquez Meléndez, Aura Marcela Henríquez Meléndez Luis Javier Henríquez Meléndez, y Marcela María Meléndez García**, en el presente proceso, conforme a los poderes a él conferidos. Por lo que se ordena por secretaria compartir acceso al expediente al nuevo apoderado.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 15/04/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 054.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**